

EXPTE. H.C.D. N° 29.915/10.-
EXPTE. D.E. N° 92227-C-09.-
REF: ORDENANZA S/CANCE-
LACION DE FACTURA CO-
RRESPONDIENTE A COMPRA
DEL AÑO 2008.-
SESION ORDINARIA 24/08/11.-
ORDEN DEL DIA N° 013/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-92227-C-09, y

CONSIDERANDO que de acuerdo a los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de este Cuerpo quien tiene la potestad para aprobar al Proyecto a fojas 28.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.906/11

ARTICULO 1°: Compénsase el exceso producido en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2008;

JURISDICCION 1.1.1.01.05.000
Categoría Programática 24.01
Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto: 2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio \$ 650,80.-

ARTICULO 2°: La compensación mencionada en el Artículo 1° se atenderá con las economías que arroja la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008:

JURISDICCION 1.1.1.01.05.000
Categoría Programática 24.01
Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto: 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos \$ 650,80.-

ARTICULO 3°: Reconócese de legítimo abono la deuda que mantiene la Comuna con la firma “Científica Centenario” de los Señores Susana Beatriz Literas y Emilio Davidovsky, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2008

JURISDICCION 1.1.1.01.05.000
Categoría Programática 24.01
Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto: 2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio \$ 1.130,00.-

TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR Ejercicio 2008..... \$ 1.130,00.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar la deuda con crédito a la cuenta “Resultado de ejercicios anteriores” (1115) y crédito al rubro pasivo “Cuentas Comerciales a pagar” (1225) por la suma de \$ 1.130,00.- (Ejercicio 2008).-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

24 DE AGOSTO DE 2011.-

**Promulgación Automática
31/10/2011**